

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	1 de 6

ESTADO No. 52

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy, 22 de octubre de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	22342	REDENTO LISANDRO MUÑOZ MOSQUERA	4	20/10/2020	AUTO PAR CALI No. 1000-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a los titulares mineros que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL con código N° VSC-CM-202008T24_22342 y fecha de elaboración 04/09/2020, no se identificó posible actividad minera dentro del área del título N° 22342, teniendo en cuenta que a la fecha:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		2 de 6

						➤ No cuenta con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. ➤ Mediante Resolución VSC 000992 del 28 de octubre de 2019, se declaró terminada la Licencia Especial de Explotación N° 22342 y no se presentó recurso contra esta. 3. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PAR-CALI-928-2020 del 29 de septiembre de 2020. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	22030	ALFREDO DIAZ DURAN	4	20/10/2020	AUTO PAR CALI No. 1001-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a los titulares mineros que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL con código N° VSC-CM-202008T24_22030 y fecha de elaboración 04/09/2020, no se identificó posible actividad minera dentro del área del título N° 22030, teniendo en cuenta que a la fecha:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		3 de 6

					➤ Tiene una medida de suspensión de obligaciones impuesta mediante Resolución No. 000401 del 06 de abril de 2013, conforme a lo ordenado en la Sentencia T-1045A proferida el 14 de diciembre de 2010, emitida por la Sala Sexta de Revisión de la Honorable Corte Constitucional, hasta tanto finalice la consulta previa y se expida la licencia ambiental respectiva. 2. Informar que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico, el área del contrato de concesión No. 22030, presenta las siguientes superposiciones: SUSPENSIÓN JUDICIAL - SENTENCIA T 1045A/10 CORTE CONSTITUCIONAL DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010 INCORPORADO 26/04/2013 - Superpuesto totalmente con Área de Reserva Especial Declarada No ARE-PLU-08061X - ZONA MACROFOCALIZADA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. ACTUALIZADO 08/12/2019. 3. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PAR-CALI-931-2020 del 29 de septiembre de 2020. 4. Informar al titular de la Licencia de Explotación No 22030, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		4 de 6

CONTRATO DE CONCESION	21614	ÁLVARO DIAZ JIMENEZ, GUSTACO DIAZ, PAULINO VALENCIA RODRIGUEZ, WILSON TABARES VALENCIA	6	20/10/2020	AUTO PAR CALI No. 1002-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a los titulares mineros que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL con código N° VSC-CM-202008T24_21614 y fecha de elaboración 04/09/2020, no se identificó posible actividad minera dentro del área del título N° 21614, teniendo en cuenta que a la fecha: ➤ Mediante resolución VSC 000076- 21614 del 24 de febrero de 2020 se declaró terminada la Licencia de Explotación NO 21614 y no cuenta con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. 2. Respecto al precitado trámite radicado con el No 20209050420792 del 12 de agosto de 2020, relacionado con el recurso de reposición contra la Resolución VSC 000076 del 24 de febrero de 2020, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, proferirá la actuación administrativa a que haya lugar. 3. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PAR-CALI-918-2020 del 28 de septiembre de 2020.
-----------------------	-------	--	---	------------	------------------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		5 de 6

						4. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No 21614, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	03-004-96	JOSÉ BERARDO GARCIA CHAVES Y CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA BERNAL	5	20/10/2020	AUTO PAR CALI No. 1003-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que no se debe programar inspección de campo, toda vez que en el área del título minero 03-004-96, no se están adelantando actividades mineras. 2. Informar que no se evidencian cambios en la cobertura vegetal que permitan determinar la intervención en el área por actividades de explotación. 3. Informar al titular que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACION MULTITEMPORAL con código N° VSC-CM-202008T24_03-004-96, no se identificó posible actividad minera dentro del área del título N° 03-004-96. Fue aceptada la renuncia al título mediante Resolución No. VSC 000586 del 6 de octubre de 2020. 4. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PAR-CALI-904-2020 del 23 de septiembre de 2020.

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	6 de 6

					5. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No 03-004-96, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

()** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de octubre de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI